



APROBACIÓN DE PLIEGOS

Informado favorablemente por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el expediente de contratación que a continuación se expresa:

EXPEDIENTE №	394/2023	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	15.106.312E.227.06
OBJETO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para la explotación y análisis del conjunto mínimo básico de datos (CMBD) y Case Mix (GRD) de las asistencias hospitalarias y cirugía mayor ambulatoria realizadas a los mutualistas y demás beneficiarios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en 2022, 2023 Y 2024".		
PRESUPUESTO MÁXIMO	Presupuesto sin IVA: IVA 21%: Presupuesto total:	90.000,00 € 18.900,00 € 108.900,00 €	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público		
MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD	El CMBD constituye la mayor base de datos administrativa sobre pacientes hospitalizados y la principal fuente de información sobre morbilidad atendida, conteniendo información muy valiosa sobre múltiples aspectos de la actividad hospitalaria, incluyendo calidad y variabilidad de la práctica asistencial. Por estas razones desde el Concierto de 2008 firmado entre MUFACE y las Entidades de Seguro concertadas la remisión del CMBD desde los hospitales a las Entidades y de éstas a MUFACE es una práctica obligatoria, lo que ha ido permitiendo recoger así la información de las altas hospitalarias para su posterior análisis. Por ello, se propone la contratación externa de la asistencia técnica para la explotación y análisis del CMBD de las asistencias hospitalarias correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, que se corresponde con la vigencia del último Concierto de Asistencia Sanitaria suscrito con las Entidades de Seguro.		

Firmado electrónicamente en Madrid por el Secretario General, Pablo Saavedra Inaraja, que acuerda la iniciación (P.D. de la Directora General, Resolución 02/08/2022)

